

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



MOISES BEREZDIVIN GRONSTEIN
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2019-0035

ASUNTO: Vista Evidenciaria

ORDEN

Durante el trámite procesal del caso de epígrafe, las partes han esbozado varios planteamientos en cuanto a los méritos y/o jurisdicción sobre el recurso. El Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado”) entiende se le debe dar la oportunidad a las partes de hacer sus respectivos argumentos previo a resolver la controversia actualmente ante su consideración.

Así las cosas, en aras de poder aclarar varios asuntos que surgen de los escritos, se **ORDENA** a las partes comparecer a una **Vista Evidenciaria** a celebrarse el **13 de junio de 2019**, a las **9:00 a.m.** en el Salón de Conferencia, área de los Comisionados del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera **Suite 701**, San Juan, Puerto Rico. Las partes deberán presentar los documentos y testigos necesarios para sustentar sus alegaciones.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con el señalamiento anterior, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Vista Evidenciaria. Las partes tienen el derecho de comparecer a la Vista Evidenciaria representados por un abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Evidenciaria podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime.

Notifíquese y publíquese.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Dennis Seilhamer Anadon', is located below the text.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon el 4 de junio de 2019. Certifico además que hoy, 4 de junio de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2019-0035 y he enviado copia de la misma a: diana@berezdivincollection.com, dsolomiany@gmail.com y rebecca.torres@prepa.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Rebecca Torres Ondina
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Lcdo. David Solomiany

P.O. Box 11910
San Juan, PR 00922-1910

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 4 de junio de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria